

163449
01/4

Guayaquil, 8 de abril de 2019.

Señor
Juan José Chabla Chalen
Presente.-

De mi consideración:

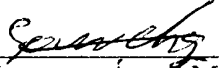
Me es grato comunicarle que la Junta Universal y Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA "LA ALEGRIA" S.A. C.T.C.P.L.A., reunida el día de hoy lo ha designado PRESIDENTE de la compañía para un período de CINCO AÑOS de conformidad a lo establecido en el estatuto social de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 5 de Marzo de 2013, e inscrita en el Registro Mercantil, el 15 de Abril de 2013.

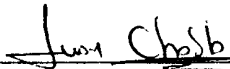
Deseándole Éxito en sus funciones, me suscribo a Ud.

Atentamente,


Sánchez Muguerza Ángel Marcos
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de PRESIDENTE de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA "LA ALEGRIA" S.A. C.T.C.P.L.A., para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana. - Guayaquil, de 2019.

Guayaquil, 8 de abril de 2019.


Juan José Chabla Chalen
C.I. 0926454414

163449
01/4

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:16.418

FECHA DE REPERTORIO:10/abr/2019

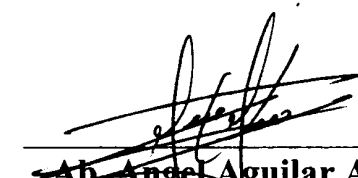
HORA DE REPERTORIO:13:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Abril del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA "LA ALEGRIA" S.A. C.T.C.P.L.A.**, a favor de **JUAN JOSE CHABLA CHALEN**, de fojas 16.140 a 16.143, Registro de Nombramientos número 4.608.

ORDEN: 16418




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 11 de abril de 2019

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0568746